

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 de junio de 2025.

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N.º 9/2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Resolución General CA N° 12/2024 estableció, en su artículo 2° que las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual 2024 – Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2024 operará el 30 de junio del 2025, correspondiendo aplicar el coeficiente unificado conforme lo establecido en la Resolución General N° 10/2019.

Que debido a diversas consultas recibidas por contribuyentes, consejos profesionales y otras entidades afines, en el marco del diálogo institucional con el Organismo, y en atención a la superposición de fechas de vencimientos (declaraciones juradas correspondientes a Ganancias Personas Jurídicas de contribuyentes y, vencimientos de Libro IVA Digital e Impuesto al Valor Agregado) resulta oportuno extender al 4 de julio el plazo para la presentación de la declaración jurada anual 2024 –Formulario CM05–.

Por ello, y por mandato de las jurisdicciones integrantes de la Comisión Arbitral.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- El vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2024 operará el día 4 de julio de 2025, correspondiendo aplicar el coeficiente unificado conforme lo establecido en la Resolución General N° 10/2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, comuníquese a los fiscos adheridos y archívese.

PRESIDENTE